EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
NIT 900.923.466-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. Actualmente me encuentro en proceso de efectuar mi examen sobre los estados financieros de CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN. al 31 de diciembre de 2025, por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó la revisión de:
 - Planilla integrada de autoliquidación de aportes 81335639
 - Registros contables de las cuentas auxiliares 242401, 251122, 242402, 251123, 251111, 251124, 249050

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, y tomando como base la información de registros contables y la información consignada en las planillas integradas de autoliquidación de aportes número 81335639. CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN. realizó el día 4 de noviembre del 2025, los pagos correspondientes al mes de noviembre de 2025 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de octubre de 2025 a Fondos de Pensiones, ARL - Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA., por valor de 265.381.200

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.
Información Interna
CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

La presente certificación se expide en Medellín a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2025, por solicitud de la administración de CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.

Cordialmente,

Linda Carolina Castaño Franco

Firmado digitalmente por Linda Carolina Castaño Franco
DN: cn=Linda Carolina Castaño Franco, ou=USUARIOS, email=lcastano@bdo.com.co
Fecha: 2025.11.05 15:50:07 -05'00'

Linda Carolina Castaño Franco
Revisor Fiscal Principal
TP. 287512-T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC 100257-01-15633-25

Información Interna